

Recurso de Recalificación Registral. Principio de Rogación Tácita. Inexistencia de sustento legal.

(Resolución de fecha 16/06/2003 de la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe en los autos caratulados “**BAUDIN, JULIETA MERCEDES c/REGISTRO GENERAL s/Apelación**” (**Expte.Nº 96 – Año 2003**), confirmatoria de la Disposición Nº 049 dictada por la Dirección General del Registro en fecha 29 de julio de 2003).

1) La pretendida aplicación del principio de registración – rogación – tácita no cuenta con adecuación al sistema registral legalmente vigente en el contexto de la ley, tal como se evidencia del texto de los arts. 12 a 15, 24, 25 y cc. de la Ley 6435 de organización y funcionamiento del Registro General de la Provincia de Santa Fe.